

23758 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.532 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» con domicilio en Barcelona, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 32, línea Albesa - Torrefarrera (C. 2.069 R.L.).

Final: P. I. número 1.013.

Término municipal afectado: Benavent de Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 17,8 metros cuadrados de aluminio acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.013. «Estación Servicio».

Emplazamiento: Carretera Lérida a Albesa, en kilómetro 8, término municipal de Benavent de Lérida.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 kVA., 25/0,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación a 25 kV. a nuevo P. I. número 1.013, en término municipal de Benavent de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.— 3.893-D.

23759 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se declara de utilidad pública el establecimiento de la línea eléctrica Candaira-Pesqueiras, a 20 KV., en Saviñao (Lugo).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Fernando Mártir, La Coruña, actuando en su representación el Delegado en Orense, con domicilio en Curros Enriquez, 27, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV., de 1.480 metros de longitud, de Candaira-Pesqueiras, en Saviñao (Lugo), necesaria para independizar de la central de Belesar el servicio rural de la estación de Pesqueiras, de 15 KVA., por no convenir la existencia de la línea Belesar-Pesqueiras a la busna marcha de la explotación de la central de Belesar, a 225.000 KVA.;

Resultando que esta línea ha sido autorizada el 27 de febrero de 1974, según dispone el Decreto 2617/1966;

Resultando asimismo que el 19 de junio de 1972, don Serafín González Martínez, vecino de Escarion, Saviñao, presentó oposición a la instalación de esta línea como supuesto propietario de una finca afectada por la misma, y que sometido a informe de la Entidad peticionaria, comunica que el tal opositor no está entre los propietarios afectados;

Considerando cumplidos los trámites de autorización señalados por el Decreto 2617/1966;

Considerando no haber lugar a la oposición formulada por don Serafín González Martínez, por no darse el supuesto de afectado por la línea en que se basa;

Considerando que es necesaria esta línea para independizar el centro de transformación de Pesqueiras de la central de Belesar, donde no hay personal ni instalaciones adecuadas a la prestación de servicio rural, ni conviene que haya tales instalaciones, y

Considerando cumplidos los demás trámites señalados por el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica citada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Lugo, 9 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, 3.486-B.

23760 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en el paraje «Las Eras», en Rozas de Puerto Real.

La línea será de 15 KV., con conductor cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero, de 2,38 milímetros de diámetro cada uno; la resistencia eléctrica, de 20° C y corriente continua, es de 1,074 ohm/km., y su carga de rotura, 1,025 kilogramos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.— 14.415-C.

23761 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de esta instalación será la de atender el suministro de energía eléctrica a la urbanización de Valdeperales, en Perales de Tajuña (Madrid).

La línea será de 15 KV., con una longitud de 226 metros. Conductor LA 56 de 54,5 milímetros cuadrados de sección total formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,15 milímetros cuadrados de diámetro. La resistencia eléctrica de 20° C es de 0,614 ohm/km., y su carga de rotura de 1,860 kilogramos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.— 14.414-C.